



ORDENANZA N°179/2020

Piedras Blancas, 23 de Noviembre de 2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Crease el Registro Local de Dadores Voluntarios de Sangre.

ARTÍCULO 2°: Establécese como autoridad de Aplicación al Área de Transito, la cual informara al vecino la posibilidad de ser donante, al momento de solicitar o renovar el registro de conducir, quedando asentado en el mismo.

En caso de aceptación, el voluntario brindara sus datos: nombre y apellido, documento de identidad, grupo y factor sanguíneo, domicilio, contacto telefónico o electrónico, firmando el consentimiento para ello. Estos datos están consignados en el anexo adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Aprobado por Unanimidad:

Por la Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Wolker Gerardo

Grandoli Belén

Gauna Iris

Córdoba Agustín

Segovia Orlando